

29 de 1652

134-

Por el p. d. P. M. S. M.  
Gobernador de Nueva  
España y de la Provincia  
y Ciudad de México y de su  
Villa de Guadalajara que tienen  
en su servicio y gobernación  
varios ayuntamientos. Segun que lo vemos de su  
ultimo acuerdo y acuerdo para  
que matalas cosas por bienes a Bermejo  
y de su Señor y bien comun della Capitanía  
y comandancia de la villa de Guadalajara  
alcalde y Juez ordinario de dicha villa  
y su Ayuntamiento. Presto mi señor el Yonel  
mundo de Alcalde de Guadalajara. Primera en general  
destituto con el dho = Don Juan de Graciano <sup>6to</sup> y el  
capitán Santos de la villa de Guadalajara. Hombre  
de Santiago de Guadalajara y marido de  
Sarmiento de la villa de Guadalajara. Testimonió de la  
comisión sus Regimientos Tomo Samayor <sup>2mo</sup>  
y Sanap. ~~2do~~ otorgamos testificamos. Porque  
esta carta quedamos y dirigimos a don el Gobernador  
con licencia general y admision al dho dho dho dho dho  
de Guadalajara y de su Ayuntamiento para que en nombre del Concello  
de dicha villa y de nos pueda aclararse por  
el Gobernador de Guadalajara. Particular  
esta carta May nobles y muy leal. Provincia a. leg.

ad celebrar en la Villa de Bedmar el giorno  
Primer qusecontaran. Deseando villa sucom  
atas nubes o mas de Tamantina contandose  
casi Neros Hijo daty q Anno 1767 dia  
neff. que la dha Punta dase algunos dias  
a nos q nela como en qualquier villa q pue  
Pondre fueren servidores dase regia sobre  
En razon de lo q se qusto. contenidos q nosp  
cartas nesadas la q pue dase dada q pue  
quntas sobre q ueda la dha Punta particula  
q y enella pue dase Proveedores q derir aboto  
decos q pue dase q ueda de q q ueda nesar  
apellid q sienta. q tmonios para seguir q  
q uapa al mejor q darse q nesp y concernen  
q uem q y q uem q este dho q der q ueda las  
condiciones q uedas q pue dase segun q uem q  
puedan y tan antea q q ueda de q  
nosp q ueda q ueda efecto q ueda nosp  
tambien dedica y dia q pue dase q ueda  
Anno 1767 dia de suo declarado como en la dia de  
q ueda la Punta para q ueda ordenare a Yo  
ansि en la dha Villa de Bedmar como en otra q ueda  
quien q ueda donde ordenare y aquella ac  
que q ueda cumplido q ueda bastante q der q ueda  
para q ueda la ueda. q ueda cosa q ueda. dello  
damos y q uedamos estedho q der en fo  
debida dedeusto q prometemos q ueda

Mrs. Loppe piz. Dentad  
 de dientes con los apilados y por que  
 de arriba por Bueno firmes y batidos.  
 Sabo quanto visto, Dene perez  
 de voces far en virtud de te dho. poder  
 de la pizca y escoria y ademas  
 por que pizca dho. por superar  
 el gine de los H. monos quinacal  
 y denotar en tanto contraria nypar  
 H. agora mea no quinacal anto  
 desde hys los camos apropiame.  
 H. camos P. H. monos dho  
 qual. lo sorgamos anidio  
 La marara que dicha y de la  
 rada C. S. desuso. Con las casas  
 y construções de dho con el po. Beno  
 nuestro acuertamiento a veyn  
 se quebedias dho mes demane  
 Año del Inacimento de su señor  
 Bueno dho demane suscavado  
 e fentay do años antelengue  
 General dem' andres Lopez de Vaca y bar  
 Sombra de su dho dho dho de la

Senado de Marzo 3 de 1800  
y numero 10  
Gobernación de la Ciudad de México  
y Gobernación de la Provincia de Oaxaca

Y por la cual se ordena lo siguiente:

Que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca

que se ordene que el Gobernador de la Provincia de Oaxaca